

Guía para el tráfico de los géneros, frutos y efectos del Reino y de América.



ADMINISTRACION DE RENTAS DE CUENTA DE LA REAL HACIENDA.

Los Dependientes de Administracion y Resguardo de todas Rentas Reales y Justicias de S. M. de-  
arán *paron* con los cumplidos correspondientes *a Maridas*  
*Caballero, vecino de Hecho, que conduce al mismo, en un*  
*butro*

los efectos contenidos en esta Guía, que va sin enmienda; los cuales han de salir dentro de *dos*  
días, y han satisfecho los procedentes de nuestras Américas los correspondientes derechos á su intro-  
duccion, debiéndose presentar los efectos en la Administracion de Rentas Generales del Puerto ó  
pueblo de su destino; no habiéndola, en la de Provinciales, Tabaco, ó de Sal, y en defecto de estas  
al Tercenista ó Estanquero, antes de descargarlos; á saber: *cuarenta y siete libras*  
*el Chocolate, trabajado en esta Ciudad, segun papeleria*  
*presentada por D. Carlos Lacasa. Valga como fid*

Del Registro *en hoja* queda sen-  
tada esta Guía, y otorgada la obligacion de presentar Tornaguia en el término de *11*  
días; y se ha de tomar razon de ella con arreglo á Instrucciones *Tomada 29 de Enero*  
de *1829* de mil ochocientos veinte y nueve.

Tomó razon.

*P. C. I. C.*

*Villafranca*

*de Sabandera*